

TEMUCO,

07 NOV. 2024

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre
  - 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
  - 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
  - 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 31 espacios de comercialización el día 29 de Octubre de 2024 para emprendedores en actividad "Prehallogeek", en Centro Comunitario Sector Poniente, Comuna de Temuco.
- 2.- Que, las y los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 31 espacios de comercialización cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "PREHALLOGEEK" en Centro Comunitario Sector Poniente, Comuna de Temuco, el día 29 de octubre de 2024.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	LABRIN	MUÑOZ	CAMILA CONSTANZA		ACCESORIOS DE KPOP VARIOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
2	LEPIQUEO	MENA	ALEXANDRA ESTER		PAPELERIA Y LIBRERIA.	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
3	RIVERA	VILLEGAS	STEPHANIA CAROLINA		CUADROS PINTADOS Y AMIGURUMIS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
4	OSSES	TILLERÍA	CAMILA PAZ		ILUSTRACIONES	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
5	CURIFIL	INOSTROZA	MILLARAY ANGELA CATALINA			
6	LAGOS	HENRIQUEZ	VALENTINA DE LOURDES		PELUCHES Y ACCESORIOS POKEMON, PELUCHES DE NINTENDO, ARTÍCULOS DE SANRIO, PELUCHES, BOLSOS, ESTUCHES, CARTERAS, MOCHILAS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
7	SALAS	TORRES	INGRID ORLANDA		SABLES DE LUZ BASADOS (LIGHTSABER), PÓSTER, LLAVEROS, ETC.	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
8	ASTETE	BOUNOT	KATHERINE VICTORIA ANDREA		MAQUILLAJE, CUIDADO FACIAL, ACCESORIOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
9	TORRES	PINO	CYNTHIA TAMARA		CONFECCIÓN ROPA PARA MASCOTAS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
10	ARANEDA	MERCADO	MARÍA JOSÉ		ARTESANÍA EN HAMA BEADS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
11	PEÑA	TOLOZA	BÁRBARA CRISTINA		VENTA DE MANGAS Y MERCHANDISING	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
12	ZÚÑIGA	ZAPATA	ADRIANA JEANNETTE		PINTURA EN VIDRIO Y PLANTAS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
13	MUÑOZ	GONZÁLEZ	ANA RAQUEL CAROLINA		VENTA DE FIGURAS Y ACCESORIOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
14	PÉREZ	GALLEGOS	MARYORIE ELENA		TODO PARA COSPLAYS (ACCESORIOS, PELUCAS, TRAJES, LENTES DE CONTACTO), PELUCHES Y ESTAMPADOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
15	DIOCARES	ARANEDA	EMILY ANAYS		MERCHANDISING Y ACCESORIOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
16	MONTIEL	BARRIENTOS	LAURA CRISTINA		PELUCHES Y LLAVEROS TEJIDOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
17	CONTRERAS	GUTIERREZ	ÁFRICA PAULETTE		ACCESORIOS AROS, COLLARES, ANILLOS ENTRE OTROS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
18	HUIRCALEO	CAIFAL	ANGELY VANESA		PRODUCTOS FAN Y HANMADE KPOP/KAWAII MANUFACTURADOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
19	DURÁN	RÍOS	VALENTINA MARIOLY		CUADROS Y REPISAS ANIME, LLAVEROS IMANES Y FIGURAS PIXEL ART	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
20	PEDREROS	JARA	KATERINE LISSET		ESTAMPADOS EN SUBLIMACION Y ACCESORIOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
21	HERRERA	PALMA	ANA CAROLINA		MERCHANDISING, PAPELERÍA Y ROPA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
22	GARCÍA	OSSANDÓN	ROMINA ALEXANDRA		ACCESORIOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
23	VILLALOBOS	MATURANA	CLAUDIA IVONNE		PAPELERÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
24	VALVERDE	CASTILLO	INGRID FABIOLA		BANDERILLAS COREARAS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
25	CRISOSTO	BASCUR	KIN DEL CARMEN		SUSHI	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
26	OLIVAREZ	SOZA	CRISTOBAL SEBASTIÁN		COLECCIONABLES Y PROMOCIONALES DE ANTAÑO.	SIN MOROSIDAD
27	CEBALLOS	FUENTES	FRANCISCO ANDRÉS		VEHÍCULOS DE COLECCIÓN, MARCA PÁGINAS	SIN MOROSIDAD
28	CARRASCO	GUTIÉRREZ	DARIO ANDRÉS		LLAVEROS, STICKER, AMIGURUMIS Y JOYERÍA	SIN MOROSIDAD
29	RÍOS	MORALES	ROBERTO CARLOS		POLERAS SERIGRAFIADAS Y ACCESORIOS	SIN MOROSIDAD
30	PALMA	MOLINA	FERNANDO ANDRÉS		MERCHANDISING	SIN MOROSIDAD
31	BARRENECHEA	OJEDA	VICTOR HUGO		COMIDA RÁPIDA	SIN MOROSIDAD



2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, desde el n° 26 al n° 31 deberán pagar la suma de 0,04 UTM diaria, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en Art. N° 13 en el numeral 3, de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM por concepto de Impuestos a la Renta.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, desde el n° 1 al n° 25 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 bis sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los Food Truck pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

5.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RRM/acl  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



MAURICIO CRUZ COFRÉ  
ALCALDE (S)

